

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**DECLARA TÉRMINO ANTICIPADO DE
SUBVENCIÓN ASIGNACION DIRECTA
6% 2021 INICIATIVA, FOLIO N°
24.01.100_JAQUE64.**

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 4086, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba subvención en el marco de Asignación Directa 6% FNDR año 2021, respecto de la entidad ejecutora “**CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**”, RUT **65.002.716-7**, para la ejecución del proyecto denominado “**VII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE ARICA 2021**”, Folio **N°24.01.100_JAQUE64**.
2. Resolución Exenta N° 0218, de fecha 24 de enero de 2022, que reasigna iniciativa, **FOLIO N° 24.01.100_JAQUE64**, a la analista Karim Alvarado Welsch.
3. Ord. N° 2285/2022, emitido con fecha 13 de diciembre de 2022, por el Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Ord. N° 2376/2022, emitido con fecha 22 de diciembre de 2022, por el Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
5. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, sobre Presupuesto del Sector Público, Año 2021.
6. Certificado de término de proyecto, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional.
7. La Resolución N° 30, emitida por la Contraloría General de la República con fecha 11 de Marzo de 2015, que Fija Normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
8. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, la organización adjudicataria no ha entregado a este Gobierno Regional la totalidad de las rendiciones mensuales técnicas y financieras correspondientes, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República.
2. Que, habiendo sido apercibida la organización adjudicataria mediante Oficio individualizado en los numerales 3 y 4 de los Vistos, ésta no cumplió dentro de término legal con la obligación de rendir cuenta.
3. Que tal infracción constituye, a juicio de este Gobierno Regional, incumplimiento grave de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 30, emitida por Contraloría General de la República, razón por la cual se pondrá término anticipado del respectivo Convenio.

4. Como consecuencia de lo anterior, se debe proceder a realizar gestiones de cobro por los montos no rendidos, los que alcanzan la suma de \$16.541.000.- (dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil pesos).

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** el término anticipado del Convenio de Transferencia de Recursos, otorgado mediante Resolución Exenta N° 4086, de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba subvención a la “**CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**”, RUT **65.002.716-7**, para la ejecución del proyecto denominado “**VII TORNEO INTERNACIONAL DE AJEDREZ CIUDAD DE ARICA 2021**”, Folio N°**24.01.100_ JAQUE64**.
2. **NOTIFÍQUESE** a la unidad ejecutora **CLUB CULTURAL DEPORTIVO SOCIAL JAQUE 64**, RUT **65.002.716-7**, del texto íntegro de la presente resolución, a través de carta certificada.
3. **INÍCIÉSE** el procedimiento de cobro en contra de la organización mencionada, por un monto de **\$16.541.000.-**, de acuerdo al manual de procedimiento de cobro aprobado mediante Resolución Exenta N° 2257, de fecha 28 de julio de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

